

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 21 de octubre de 2025, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Patín» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), así como la nueva denominación específica de «Monitos» para el mismo (PP. 2220/2025).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Laura Fernández Marín y doña Ana Hidalgo Moreno, como representantes legales mancomunadas de la entidad Anilaura, S.L., mediante el que se solicita el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Patín» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), a favor de dicha entidad y nueva denominación específica para el mismo.

Primero. Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 4 unidades de primer ciclo de educación infantil con 51 puestos escolares, por Orden de 5 de octubre de 2010.

Segundo. Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Patín», a favor de Quality Learning Innovación Educativa, S.L.

Tercero. Resultando que Quality Learning Innovación Educativa, S.L., mediante Escritura de cesión de titularidad de centro de educación otorgada ante don Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Anilaura, S.L., que la acepta.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Patín», código 41018707, con domicilio en Calle Real, núm. 4, de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará Anilaura, S.L., que, como entidad cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Patín» que pasa a denominarse «Monitos».

Tercero. La modificación de la autorización a la que se refiere la presente orden surtirá efectos jurídicos y administrativos a partir del día siguiente al de su notificación.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2025

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional